



106532 - En caso de que un matrimonio mantenga relaciones sexuales durante el día en Ramadán, ¿debe la mujer también ofrecer la expiación por ello?

Pregunta

Si un hombre mantiene relaciones sexuales con su esposa durante el día en Ramadán, ¿debe ella también ofrecer la expiación?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Mantener relaciones sexuales durante el día en Ramadán es uno de los pecados más serios que invalidan el ayuno. Esto ha sido explicado en la respuesta a la pregunta No. [38023](#).

Si un hombre y su esposa mantienen relaciones durante el día en Ramadán, se aplica uno de los dos escenarios:

1 - La mujer está excusada si fue forzada a hacerlo, o si olvidó que estaba ayunando, o si ignoraba la prohibición de mantener relaciones durante el día en Ramadán. En este caso su ayuno permanece válido y no debe reponerlo ni ofrecer expiación. Esto fue narrado en un reporte del imam Áhmad, y fue el punto de vista favorecido por el shéij Ibn Taimíyah. Entre los eruditos contemporáneos los shéijs Ibn Baaz e Ibn al-'Uzaimín favorecieron este punto de vista también (que Allah tenga misericordia de ellos).

Ellos citaron como evidencia diversas cosas, entre las cuales están:

1 - El verso en el que Dios dijo (traducción del significado):

“¡Señor nuestro! No nos castigues si nos olvidamos o nos equivocamos” (Al-Báqarah 2-286).



a) Se narró que Abu Hurairah (que Dios esté complacido con él) dijo: “El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien coma por olvido cuando está ayunando, que complete su ayuno, porque es Dios quien le ha dado de comer” (Consensuado). Ellos dijeron: “Las relaciones sexuales y todas las otras cosas que rompen el ayuno pueden ser comparadas con la comida y la bebida”.

b) Se narró que Abu Dárr al-Gifari (que Dios esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Dios ha perdonado a mi comunidad por los errores y olvidos, y lo que hagan bajo coacción”. Narrado por Ibn Máyah (2045) y clasificado como auténtico por al-Albani en Sahih Ibn Máyah.

Le preguntaron al Shéij ‘Abd el-‘Azíz ibn Baaz (que Allah tenga misericordia de él) sobre un hombre que mantuvo relaciones sexuales con su esposa cuando ella no estaba de acuerdo. Él respondió: “...sobre la mujer, si ella fue forzada, entonces ella no debe ofrecer ninguna expiación y su ayuno es válido”. Fin de la cita.

Maymu' al-Fatáwa Shéij ‘Abd el-‘Azíz ibn Baaz, 15/310.

El Shéij Muhámmad ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo en Shárh al-Mumti’, 6/404, acerca de las normas sobre mantener relaciones sexuales durante el día en Ramadán: “Si la mujer está excusada porque ignoraba las normas, las olvidó, o fue forzada, entonces no debe reponer el día de ayuno ni ofrecer expiación”. Fin de la cita.

2 - La mujer no fue forzada, y accedió voluntariamente con su marido a mantener relaciones. Hay una diferencia de opinión entre los eruditos acerca de si ella debe ofrecer expiación en este caso, y hay dos puntos de vista:

El primero es que ella debe reponer el día de ayuno y ofrecer expiación, si accedió voluntariamente. Este fue el punto de vista de la mayoría de los eruditos. Citaron como evidencia lo siguiente:

a) El reporte probado en las dos colecciones de reportes más auténticos que dicen que el Profeta



Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) ordenó a un hombre que había mantenido relaciones con su esposa ofrecer expiación, y el principio básico es que las normas se aplican por igual al hombre y a la mujer, a menos que El Legislador haga una clara excepción.

b) Porque ella ha violado la santidad del ayuno de Ramadán manteniendo relaciones durante el día, y entonces ella también debe ofrecer expiación al igual que el hombre.

c) Porque es un castigo que se aplica a la relación sexual, y por lo tanto se aplica tanto al hombre como a la mujer, como en el caso de las relaciones sexuales ilícitas.

Al-Bahuti (que Allah tenga misericordia de él) dijo en Shárh Muntaha al-Iraadát (1/486): “Una mujer que accedió voluntariamente y que no ignoraba las normas ni las olvidó cuando estaba ayunando es igual al hombre con respecto a la obligatoriedad de reponer el ayuno y ofrecer expiación, porque ella ha violado la santidad del ayuno de Ramadán manteniendo relaciones voluntariamente, por lo tanto se le aplican las mismas normas que al hombre”. Fin de la cita.

El segundo punto de vista es que la expiación debe ser ofrecida por el hombre solamente, y la mujer no tiene que hacer nada, sin importar si ella fue forzada o lo hizo voluntariamente. Este fue el punto de vista del Imam Ash-Sháfi'i, y fue mencionado en un reporte del Imam Áhmad.

Ellos citaron como evidencia el hecho de que el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le dijo al hombre que ofreciera una expiación, y no mencionó la expiación de la esposa. Ellos dijeron: “No es permisible demorar la explicación de las normas en el tiempo en que son necesarias”.

Mi respuesta a esto es que la expiación de la mujer no fue mencionada porque el hombre es el único que preguntó acerca de sí mismo, y la mujer no preguntó, y por lo tanto se debe asumir que ella está excusada porque era inconsciente de las normas o fue forzada.

El punto de vista más correcto es que la expiación es requerida tanto del hombre como de la mujer. Este punto de vista fue favorecido por el Shéij 'Abd el-'Azíz ibn Baaz y por el Shéij Muhámmad ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de ellos).



Ver: Maymu' Fatáwa Ibn Baaz, 15/307), y Ash-Shárh al-Mumti', 6/402.

Y Allah sabe más.